

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3305

Número del expediente 4.622

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Agustín Ortí y Carrillo de Albornoz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 15 de Octubre de 1900, solicitando se le concedan cincuenta y cinco pertenencias para la mina denominada Margarita 2.ª, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje conocido por la loma de la Alcarria y collado de la Hortezueta, propiedad de D. Esteban Rodríguez, vecino de dicha villa; lindando por S., E. y O. con terrenos de dicho señor, y por N. con propiedad de D. Bartolomé Gutiérrez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Octubre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata enclavada en las Solanas del cortijo de los Porrás y loma de la Alcarria, y como á unos 100 metros al SE. de la cerca que separa

la propiedad de los referidos señores D. Esteban y D. Bartolomé; desde dicho punto de partida se medirán al O. 150 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª N. 600; de 2.ª á 3.ª E. 500; de 3.ª á 4.ª S. 1.100; de 4.ª á 5.ª O. 500, y de 5.ª á la 1.ª 500 N., quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y cinco pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900. —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3306

Número del expediente 4.633

Hago saber: que por D. Valerio Torrico Murillo, vecino de Santa Eufemia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Octubre de 1900, solicitando se le concedan cuatrocientas cincuenta pertenencias para la mina denominada San José, de mineral hierro, sita en el término de Santa Eufemia y sitio conocido por Balanzona, propiedad de varios vecinos de la misma villa, accesos, Cumbres y Vioque, propiedad, respectivamente, del común de vecinos de repetida villa, Conde de Torre-Arias y de Villa Gonzalo, que linda al Norte Vegas de San Ildefonso, término de Chillón, propiedad de D. Segismundo Moret; al Este dehesa del Saladillo, término de Alamillos; Sur dehesa de Valdehernando, término de Almodóvar del Campo, umbria del Batán y sierra la Barca, término de Santa Eufemia, y Oeste carretera de Córdoba á Almadén; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador

de 22 de Octubre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina que mira al Norte de la casa de Francisco Ruiz Jurado, cuyas visuales son al peñón del cerro de la casa del Puerto 62º y á la cúspide del cerro del Terrero 81º; desde dicho punto de partida al Oeste 250º NO. se medirán 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al Norte 30º NE. 1.500 metros y 2.ª estaca; de aquí al Este 110º SE. 3.000 metros y 3.ª estaca; de esta al Sur 210º SO. 1.500 metros y 4.ª estaca; de esta al Oeste 250º NO. 2.000 metros y 5.ª estaca, y como que de esta á la 1.ª en la misma dirección haya 1.000 metros, queda así cerrado el perímetro de las cuatrocientas cincuenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900. —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3307

Número del expediente 4.657

Hago saber: que por D. Crescencio Muguierza y Saenz, vecino de Granada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Noviembre de 1900, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada Nuestra Señora del Pilar, de mineral de hierro, sita en el término de Rute y paraje llamado La Huerta de las Tasquillas, en terreno de labor, propiedad de D. Antonio Torres, lindero por el Norte, Sur, Poniente y Levante con terreno de la propiedad de referido D. Antonio Torres; cuyo

registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería antigua que se encuentra como á unos 70 metros de la casería de dicha huerta, desde dicho punto de partida se medirán al Norte 350 metros; al Sur 350 metros; al Poniente 150 metros, y Levante 150 metros.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900. —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3308

Número del expediente 4.624

Hago saber: que por D. Alfonso Belmonte y Abellán, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 15 de Octubre de 1900, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada Nuestra Señora del Pilar, de mineral de cobre, sita en el término de Pozoblanco y paraje conocido por camino de la Mimbrera, que lindan por N. con terrenos de Miguel Fernández; por S. con los de Joaquín García; por Saliente con los de Francisco Márquez, y por Poniente con los de Diego Alcaide Calero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Octubre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pirámide ó mojón de piedra y mortero de cal y arena de unos 2 metros de altura que existe en el dicho camino de la Mimbrera, y se medirán á N. 100 metros

poniéndose la 1.^a estaca; desde E. á O. 800 metros y 2.^a estaca; desde esta á S. 200 metros y 3.^a estaca; desde esta á E. 800 metros y 4.^a estaca, y desde esta otros 100 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3309

Número del expediente 4.643

Hago saber: que por D. Ricardo Martel, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Octubre de 1900, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Santa Teresa*, de mineral hulla, sita en el término de Obejo, y linda al Norte con el cerro de Calderón, y al Poniente con la casa de Francisco Luque; al Levante con el cerro de la Candelera, y al Sur con el arroyo de Guadalbarbo, sitio conocido por el cerro de Villarejo, propiedad de D. Juan Cayetano, vecino de la misma villa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Noviembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla al pié del cerro de Villarejo; desde dicho punto de partida con dirección á Poniente se medirán 400 metros; con dirección al Norte se medirán 300 metros; con dirección á Levante se medirán 800 metros; con dirección al Sur se medirán 300 metros, y de Sur á Poniente se medirán 400 metros, con lo que quedan designadas las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3310

Número del expediente 4.658

Hago saber: que por D. Crescencio Mugüerza y Saenz, vecino de Granada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Noviembre de 1900, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Santa Ana*, de mineral hierro, sita en el término de Priego y Carcabuey y paraje llamado cerro de la Fuente de la Plata, en terreno de labor, propiedad de D. Rafael Manjón y D. Genaro Requerey, hoy de sus herederos; por Levante D. Rafael Roca; Sur el camino de Carcabuey á Sagrilla; Poniente con tierras de Juan Manuel, y

Norte con tierras de doña Rosario Ramírez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cumbre del cerro de la Fuente de la Plata; desde dicho punto de partida se medirán al Norte 600 metros; para el Levante 200 metros; al Poniente 600, y por el Sur 100 metros.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3311

Número del expediente 4.659

Hago saber: que por D. Crescencio Mugüerza Saenz, vecino de Granada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Noviembre de 1900, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *San Cucufate*, de mineral hierro, sita en el término de Carcabuey y en terreno inculto, y paraje Rosa de los Mármoles, propiedad de D. Nicolás y D. José Lozano, linderos por Norte y Poniente los referidos D. Nicolás y D. José Lozano; por el Sur D. Juan Antonio Ayala, y Levante con tierras de D. Joaquín Ballesteros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en la Rosa de los Mármoles; desde dicho punto de partida se medirán al Norte 150 metros; por Levante 350 metros; por el Sur 300 metros, y Poniente 200 metros.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3312

Número del expediente 4.661

Hago saber: que por D. Crescencio Mugüerza y Saenz, vecino de Granada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Noviembre de 1900, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral hierro, sita en el término de Carcabuey y paraje conocido por Fuente de Castilla, propiedad de D. Antonio Cabezuelo, lindando por Poniente con D. José Gabriel; al Norte con tierras de D. José Galisteo; Levante terrenos del referido D. Antonio Cabezuelo, y Sur con los de don Andrés Galisteo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de

1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se encuentra á diez metros de la vareda que sirve de partidador de dicho terreno; desde dicho punto de partida se medirán al Norte 100 metros; al Sur 100 metros; al Levante 300 metros, y al Poniente 200 metros.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CORDOBA

Núm. 3303

Propuesta formada por esta Corporación, con arreglo á lo prevenido en el art. 27 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, para proveer por concurso único entre Maestros las vacantes anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de Septiembre del presente año.

Plazas que se proveen, ó que debieran proveerse

La escuela pública elemental de niños del Esparragal, término municipal de Priego, con 625 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Doña Mencía, con 625 pesetas de sueldo anual.

La plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Fernán-Núñez, con 625 pesetas de sueldo anual.

La plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Villanueva del Duque, con 500 pesetas de sueldo anual.

La escuela incompleta de niños del Cerrillo, término municipal de Rute, con 250 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Núm. 1. Don Francisco Serrano Rojas. 7 años, 10 meses y 9 días de servicios en el destino que hoy tiene de 625 pesetas, y 12 años, 11 meses y 20 días como total de servicios en la carrera en propiedad, hasta el 28 de Octubre de 1900, último día del plazo de la convocatoria. Sirve la plaza de Auxiliar de la tercera escuela pública de niños de Pozoblanco, con 625 pesetas, y solicita la escuela del Esparragal.

Propuesto para la escuela pública elemental de niños del Esparragal, término municipal de Priego, con 625 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Núm. 2. Don Diego Carmona y Medina. Lleva más de 2 años en la plaza de Auxiliar de la escuela de niños de Adamuz, con 625 pesetas, que hoy sirve, y solicita la escuela del

Esparragal. Tiene 7 años, 3 meses y 28 días de servicios en 625 pesetas, y 14 años, 1 mes y 19 días como total de servicios en propiedad hasta el día 28 de Octubre de 1900.

Núm. 3. Don José Leiva Orellana. Lleva más de 2 años en la plaza de Auxiliar de la primera escuela de niños de Benameji, que hoy sirve, y solicita la escuela del Esparragal. Tiene 7 años, 1 mes y 29 días de servicios en plazas de 625 pesetas, y 11 años, 7 meses y 12 días como total de servicios en propiedad hasta el día 28 de Octubre de 1900.

Núm. 4. Don Miguel Casallas Liceras. Lleva más de 2 años en la Auxiliaría de una de las escuelas de niños de Olvera, provincia de Cádiz, que hoy sirve, y solicita la escuela del Esparragal. Tiene 6 años, 3 meses y 28 días de servicios en plazas de 625 pesetas, y 14 años y 23 días como total de servicios en propiedad hasta el día 28 de Octubre de 1900.

Núm. 5. Don Juan José Martín Azuaga. Lleva más de 2 años en la escuela de El Garrobo (Sevilla), que hoy sirve, y solicita la escuela del Esparragal. Tiene 6 años, 3 meses y 23 días de servicios en plazas de 625 pesetas, y 11 años, 1 mes y 1 día como total de servicios en propiedad hasta el día 28 de Octubre de 1900.

Núm. 6. Don Salvador Sánchez Gómez. Sirve la escuela incompleta de Llanos de Don Juan (Rute), y solicita la Auxiliaría de Villanueva del Duque. Tiene 2 años, 10 meses y 19 días como total de servicios en propiedad hasta el día 28 de Octubre de 1900.

Propuesto para la plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Villanueva del Duque, con 500 pesetas de sueldo anual.

Núm. 7. Don Rafael Suárez y La Riva. Título de Maestro de primera enseñanza Normal. No tiene servicios. Solicita la Auxiliaría de Villanueva del Duque y la escuela del Cerrillo (Rute).

Propuesto para la escuela pública incompleta de niños del Cerrillo (Rute), con 250 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Núm. 8. Don Manuel Cañete Fernández. Título de Maestro de primera enseñanza Superior. 4 meses y 5 días de servicios interinos y 3 años, 5 meses y 19 días de servicios provisionales. Solicita la escuela del Esparragal, las Auxiliarias de Doña Mencía, Fernán-Núñez y Villanueva del Duque y la escuela del Cerrillo (Rute).

No tiene derecho á solicitar las plazas de 625 pesetas.

Núm. 9. Don Juan Castellano y Montesinos, Título de Maestro de primera enseñanza Superior. Sirve como interino la escuela de Molinicos, provincia de Albacete, y tiene como total de servicios interinos hasta el día 28 de Octubre de 1900, 1 año, 2 meses y 2 días. Solicita la Auxiliaría de Villanueva del Duque y la escuela del Cerrillo (Rute).

Núm. 10. Don Gregorio Peralvo Sánchez. Título de Maestro de prime-

enseñanza Superior. Tiene prestados algunos servicios particulares en escuela pública. Solicita la Auxiliaría de Villanueva del Duque, la escuela del Esparragal y las Auxiliares de Fernán-Núñez y Doña Mencía.

No tiene derecho á solicitar las plazas de 625 pesetas.

Núm. 11. Don Joaquín Reyes Gutiérrez. Certificado de tener hecho el depósito para el Título de Maestro de primera enseñanza Superior. No tiene servicios. Solicita la Auxiliaría de Villanueva del Duque.

Núm. 12. Don Rafael Fuentes Andújar. Título de Maestro de primera enseñanza elemental. Sirve como interino la Auxiliaría de la escuela de niños de Fernán-Núñez, y tiene como total de servicios en interinidad hasta el día 28 de Octubre de 1900, 2 años y 28 días. Solicita la Auxiliaría de Villanueva del Duque y la escuela del Cerrillo (Rute).

Núm. 13. Don Antonio Rodríguez Fernández. Título de Maestro de primera enseñanza elemental. Sirve como interino la Auxiliaría de Villanueva del Duque, y tiene 3 meses y 28 días como total de servicios en interinidad hasta el día 28 de Octubre de 1900. Solicita la Auxiliaría de Villanueva del Duque.

Núm. 14. Don Evaristo Salvador Herrera. Certificado de tener hecho el depósito para el Título de Maestro de primera enseñanza elemental. Bachiller. No tiene servicios. Solicita la escuela del Esparragal, las Auxiliares de Villanueva del Duque, Doña Mencía y Fernán-Núñez y la escuela del Cerrillo (Rute).

No tiene derecho á solicitar plazas de 625 pesetas.

Núm. 15. Don José Fernández Montilla. Título de Maestro de primera enseñanza elemental. No tiene servicios. Solicita la escuela del Cerrillo (Rute) y las Auxiliares de Doña Mencía, Fernán-Núñez y Villanueva del Duque.

No tiene derecho á solicitar las plazas de 625 pesetas.

Núm. 16. Don Juan Antonio Piedra Jiménez. Certificado de aptitud para las escuelas incompletas de Rute. Sirve como interino la escuela del Cerrillo, y tiene 1 año, 10 meses y 17 días como total de servicios en interinidad hasta el día 28 de Octubre de 1900. Solicita la escuela del Cerrillo (Rute).

Núm. 17. Don Cesáreo Moliner Villagrasa. Título de Maestro de primera enseñanza Superior. Sirve la escuela incompleta de niños de Cora-char (Castellón) y tiene 1 año, 1 mes y 28 días de servicios como Maestro propietario de ella hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta hasta dicha fecha con 4 años y 12 días de servicios en propiedad. Solicita las Auxiliares de Doña Mencía y Fernán-Núñez.

No tiene derecho á solicitar plazas de 625 pesetas, por no llevar 2 años en la última escuela.

Núm. 18. Don Francisco Pedrajas Vacas. Título de Maestro de primera

enseñanza elemental. Tiene 3 años y 29 días de servicios como suplente y como interino. Solicita la escuela del Esparragal.

No tiene derecho á solicitar plazas de 625 pesetas.

Quedan sin proveer las Auxiliares de Doña Mencía y Fernán-Núñez, por no haberlas solicitado ningún Maestro que reúna las condiciones legales, toda vez que el párrafo último del artículo 27 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, dice que para tomar parte en el concurso de escuelas dotadas con 550 ó más pesetas, los aspirantes deberán acreditar el haber estado á lo menos 2 años en la última escuela que hubieran servido ó estuviesen sirviendo, cuyo requisito no lo reúne ninguno de los que han aspirado á dichas plazas.

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del precitado Reglamento, puedan los interesados que crean lesionados sus derechos, presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique esta propuesta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 27 de Noviembre de 1900.—El Gobernador Presidente, *Juan J. de Orbe*.—El Secretario, *Rafael González*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm 3298

CÉDULAS PERSONALES

Dispuesto por circular de la Dirección general de Contribuciones, de 15 del actual, que se proceda á los trabajos de formación del padrón de cédulas personales para 1901, esta Administración, de acuerdo con las instrucciones comunicadas por dicho superior Centro, ha acordado hacer las siguientes prevenciones:

1.^a En la primera quincena de Enero próximo procederán los Ayuntamientos de esta provincia á la distribución y recogida de las hojas declaratorias, procurando que estas contengan las circunstancias que concurren en todos los individuos comprendidos en ellas, con expresión de la contribución que satisfagan, sueldo que disfruten y alquiler de la casa que habitan, sin que el hecho de satisfacer contribución sea obstáculo para consignar el alquiler calculado y cuidando que en la casilla de oficinas, Corporaciones, etc., etc., se especifique los que sean sirvientes del cabeza de familia.

2.^a Con vista de estas declaraciones, se formará el padrón en la segunda quincena del repetido Enero y se expondrá al público precisamente el primero de Febrero siguiente, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

3.^a Transcurrido este plazo y reueltas que sean las reclamaciones

formuladas, se unirán al padrón los resúmenes de cédulas con arreglo á los repartimientos, matriculas y demás antecedentes que existan en la Secretaría.

4.^a Dentro del repetido mes de Febrero se remitirán los padrones á esta oficina, acompañados de su copia, lista cobratoria, las hojas declaratorias y reclamaciones, cuidando de que los padrones han de reintegrarse á razón de una peseta pliego y las copias y lista cobratoria á diez céntimos de peseta el pliego, con arreglo á la vigente ley del Timbre.

La Administración de mi cargo espera que los señores Alcaldes cumplirán este servicio en la forma y plazos que se dejan señalados, para evitar que se adopten las medidas coercitivas determinadas en la Instrucción y demás disposiciones vigentes, las cuales se impondrán desde luego á aquellas Corporaciones que no hayan enviado los documentos de que se trata el día 1.^o de Marzo venidero.

Córdoba 27 de Noviembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, *José Sanabria*.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 3297

Don Antonio Reina y Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del repartimiento de consumos en su periodo voluntario, en las oficinas de la casa Ayuntamiento, durante los días del 5 al 10 del próximo mes de Diciembre y horas de las nueve de la mañana á tres de la tarde.

Transcurrido dicho plazo, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para la general inteligencia y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Puente Genil 27 de Noviembre de 1900.—Antonio Reina.

FUENTE PALMERA

Núm. 3300

Don Francisco Pérez de Mena y Trojillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, y con la debida autorización, se arriendan con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, los derechos de las especies de consumo comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, por un periodo de uno á tres años, que empezarán á contarse desde el inmediato de 1901, cuya subasta, correspondiente por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, admitiéndose durante la primera hora proposiciones por todos los ramos reunidos que cubran el tipo de 11.309 pesetas 80 céntimos, á que asciende el cupo del Te-

soro y recargos autorizados, y en la segunda se admitirán por ramos separados.

La garantía para hacer postura será el 5 por 100 del tipo que la proposición abrace, que se consignará previamente como dispone el reglamento del impuesto, debiendo el rematante prestar fianza en metálico, consistente en la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el arriendo, y sujetándose á las demás condiciones que constan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera 26 de Noviembre de 1900.—Francisco Pérez de Mena.—Baldomero Delgado, Secretario.

JUZGADOS

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 3293

Don José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al herido Eladio Fernández León, soltero, de treinta y cuatro años de edad, y testigos Pedro Ferri Rico, casado, de cuarenta y cuatro años de edad; Dolores Quesada Pozo, de veinte y seis años, natural de la Montillana, y Bonifacia González y Aparicio, de treinta y cuatro años de edad, pordioseros, sin vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar la oportuna declaración y ofrecer al primero las acciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que sea reconocido por el facultativo forense del partido, en causa que me hallo instruyendo contra Matías Morales Merino, por disparo de arma de fuego y lesiones al herido; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á llevar á efecto las citaciones acordadas.

Dada en Almodóvar del Campo á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos.—José María Gámez.—Por su mandado, Indalecio Gil.

MONTILLA

Núm. 3302

Don José Vera y Fracero, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este referido Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, se siguen diligencias sobre declaración de herederos, por muerte instestada de Don José de los Angeles y Salas, á instancia de Don Miguel y Doña Luisa Medina y Salas, que fueron declarados pobres en el concepto legal, por sentencia firme de diez y nueve de Mayo último, en las que por edictos de diez y siete de Octubre último fué anunciada la muerte instestada de dicho causante y los nombres de los repetidos

solicitantes Don Miguel y Doña Luisa Medina y Salas, primos hermanos del mismo, como únicos que se habían presentado, y habiendo recurrido á este Juzgado dentro del término legal señalado en dichos edictos Doña María de la Soledad de los Angeles y Guzmán, manifestando ser pariente más próxima que aquellos del repetido finado, comprendida dentro del tercer grado civil de consanguinidad, formalando á la vez demanda de pobreza, se ha acordado publicar este segundo edicto, haciendo nuevo llamamiento, por término de veinte días, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual ó mejor derecho, para reclamar dicha herencia, contado desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Montilla á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos.— José Vera.—El actuario, Juan Reina.

Tribunal eclesiástico de Córdoba

Núm. 3299

Nos Doctor Don Rafael García Gómez, Presbítero Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes pueda interesar el negocio que se mencionará, que por auto de hoy hemos acordado la enagenación del edificio ruinoso que fué ermita de San Ginés, sito en la calle de Córdoba, de la villa de Fuente Obejuna, perteneciente á esta jurisdicción eclesiástica; lindante por la derecha entrando con casa de Juan Martínez Robledo; izquierda Don Felipe Vargas, y por la espalda con el referido Juan Martínez; en subasta y licitación pública que tendrá lugar en el salón audiencia de este Provisorato, sito en el Patio de los Naranjos, de esta ciudad, y en la casa-habitación del Arcipreste de Fuente Obejuna, simultáneamente, á las once de la mañana del día veinte y uno de Diciembre próximo venidero, bajo las condiciones contenidas en el expediente que para esta venta se ha seguido y estará de manifiesto en la Notaría de este Tribunal y en el despacho del mencionado Arcipreste.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.—Dr. Rafael García.—Por mandado de su señoría, Rafael Sánchez.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 3294

Don Manuel González y Francés, Doctor en Sagrada Teología y Licenciado en Derecho Canónico, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis, etcétera.

Hago saber á cuantas personas pudiera convenirle, que Don José Nava-

jas Bravo, vecino de Castro del Río, en este Obispado y provincia, como representante legítimo de sus menores hijos Don Román, Doña María de los Dolores, Doña Victorina, Doña María de la Concepción y Don José María Navajas y Fuentes, solicita conmutar las rentas de los bienes dotales de la capellanía fundada en la iglesia Mayor de aquella población por Doña Luisa Martín de Montilla.

Y como exista expediente antiguo con el mismo objeto, en el que fué peticionario Don Juan Pérez Martín, de aquella vecindad, y opositor Don Joaquín Celestino Ruiz de Castroviejo, vecino de Lucena; por el presente cito y convoco á todos los expresados señores, ó sus causahabientes, y á las personas que puedan probar igual ó mejor derecho, para que concurran por sí ó por medio de apoderado en legal forma, el jueves día seis de Diciembre próximo y once horas de su mañana, á las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio episcopal, al efecto de celebrar la reunión extrajudicial y amistosa que con arreglo á las prescripciones del art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, ha de verificarse con el fin de que se procure avenencia entre los interesados; en la inteligencia de que no haciéndolo así les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 24 de Noviembre de 1900. Manuel González y Francés.

Núm. 3294

Hago saber á cuantas personas pudiera convenirle, que Don José Navajas Bravo, vecino de Castro del Río, en este Obispado y provincia, como representante legal de sus menores hijos Don Román, Doña María de los Dolores, Doña Victorina, Doña María de la Concepción y Don José María Navajas y Fuentes, solicita conmutar las rentas de los bienes dotales de la capellanía fundada en la iglesia Mayor de aquella población por Doña Agustina Fernández de Luque.

Y como exista expediente antiguo con el mismo objeto, en el que fué peticionaria Doña Francisca Valdelomar y Corral, y opositora Doña Francisca del Corral y Mazuelo, ambas de aquella vecindad; por el presente cito y convoco á todos los expresados señores, ó sus causahabientes, y á las personas que puedan probar igual ó mejor derecho, para que concurran por sí ó por medio de apoderado en legal forma, el viernes día siete de Diciembre próximo y once horas de su mañana, á las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio episcopal, al efecto de celebrar la reunión extrajudicial y amistosa que con arreglo á las prescripciones del art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, ha de verificarse con el fin de que se procure avenencia entre los interesados; en la inteligencia de que no haciéndolo así les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.—Manuel González y Francés.

Núm. 3294

Hago saber á cuantas personas pudiera convenir, que Don José Navajas Bravo, vecino de Castro del Río, en este Obispado y provincia, en nombre de sus menores hijos solicita conmutar las rentas de los bienes dotales de la capellanía que con el título de segunda fundó en la antedicha población Don Alonso López Centella.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo dentro del plazo de treinta días en esta Delegación.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.—Manuel González y Francés.

Núm. 3294

Hago saber á cuantas personas pudiera convenir, que Don José Navajas Bravo, vecino de Castro del Río, en este Obispado y provincia, solicita en nombre de sus menores hijos conmutar las rentas de los bienes dotales de la capellanía que en la mencionada población fundó Catalina de Aranda la Centella, mujer que fué de Pedro Gil de Luque.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo dentro del plazo de treinta días en esta Delegación.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.—Manuel González y Francés.

Núm. 3294

Hago saber á cuantas personas pudiera convenir, que Don Juan María de Lara y Coca, vecino de Bujalance, en este Obispado y provincia, solicita conmutar las rentas de los bienes dotales de la capellanía familiar colativa que en la iglesia parroquial de la antedicha población fundó Lucas de Castro Cerrillo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme con lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo dentro del plazo de treinta días en esta Delegación.

Córdoba 26 de Noviembre de 1900.—Manuel González y Francés.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el

Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios, en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

REPARTIMIENTOS de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

NOMINAS con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES de revista.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1900

Número del BOLETIN

Número del BOLETIN

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros.

- 264 Real decreto resolviendo una competencia promovida entre el Gobernador civil de Cádiz y el Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera.
- 269 Reales decretos sobre nombramiento de personal.
- 285 Real orden resolviendo el expediente promovido por el mozo Bernardino Gomariz Pérez.

Ministerio de la Gobernación

- 261 Real orden sobre una consulta de la Comisión mixta de Reclutamiento de Teruel.
- 262 Otra sobre la interpretación que haya de darse al Real decreto de 28 Noviembre 1899, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.
- 266 Reales órdenes, una sobre colegiación obligatoria de las clases médico-farmacéuticas; otra sobre un recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Royo y otros contra varios acuerdos de la Comisión provincial de Teruel, y otra referente á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz.)
- 267 Otra referente á la contratación de servicios provinciales y municipales; otra sobre facilitación de bagajes á las comisiones encargadas de levantar planos, y otra relativa á la suspensión del Ayuntamiento de Mohorte (Cuenca.)
- 268 Otra sobre suspensión del Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Perelló (Tarragona.)
- 274 Otra dictando reglas para la adquisición de artículos con destino á los Establecimientos de Beneficencia.
- 276 Otra acerca de si corresponde entender á la vía gubernativa ó á la jurisdicción contenciosa en los contratos é incidencias de servicios médico-farmacéuticos.
- 277 Real decreto y Reglamento acerca del trabajo de las mujeres y niños.
» Real orden autorizando la constitución de un Colegio de Médicos en la ciudad de Ubeda; otra sobre las Asociaciones mútuas de seguros; otra autorizando la constitución de dos Colegios Médicos en las islas Canarias, y otra prohibiendo se corran por las calles vacas y toros encordelados.
- 281 Otra sobre devolución de cuentas municipales por las Diputaciones á los Ayuntamientos.
- 285 Otra sobre suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Señera, en la provincia de Valencia.

Ministerio de Gracia y Justicia.

- 262 Exposición y Real decreto referente á la organización del Registro de actos de última voluntad.
» Idem idem dictando reglas para la provisión de vacantes en la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.
- 263 Idem idem considerando sobreesidas li-

bremente las causas criminales seguidas y en tramitación en Filipinas, Cuba y Puerto Rico mientras fueron colonias de España.

- 264 Real orden disponiendo le sea devuelta á doña Carmen Albalá la cantidad que satisfizo por certificación de varios documentos.
- 268 Reales decretos sobre nombramientos de personal.
» Real orden resolviendo varias reclamaciones de Notarios jubilados.
- 269 Reales decretos sobre nombramientos de personal.

Ministerio de Hacienda

- 261 Real orden sobre circulación de mercancías por las líneas de ferrocarriles de la Compañía de M. Z. y A.
- 262 Real decreto fijando la plantilla del Cuerpo de Ingenieros agrónomos.
- 264 Real orden dictando reglas para los perceptores de haberes pasivos del Estado; otra sobre rectificación de los escalafones de los funcionarios de este Ministerio, y otra considerando incluidos en el escalafón á varios empleados que lo fueron en Filipinas.
- 265 Otra aclarando algunas dudas surgidas en la distribución de multas en las defraudaciones del impuesto de azúcares, y otra sobre la fianza que han de prestar los recaudadores de la Hacienda.
- 266 Otra declarando exentos del pago del impuesto del Timbre los títulos de socios de las Cámaras oficiales agrícolas, y otra sobre liquidación y recaudación del impuesto sobre los billetes de espectáculos públicos.
- 269 Idem sobre inclusión de D. Carlos Vega en el escalafón de cesantes.
- 270 Otra sobre la asimilación de varias industrias.
- 281 Idem sobre el reglamento del impuesto de derechos reales.
- 284 Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Marraco, fabricante de conservas de frutas y hortalizas, contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.
- 285 Idem resolutoria de los recursos interpuestos por D. Abelardo de Labra y Chulia y D. Francisco de Ayala contra varios acuerdos de la Delegación de Hacienda de Cádiz, y otra resolviendo tambien el expediente instruido con motivo de una reclamación del Alcalde de Algete, sobre que se modifique la Real orden de 14 de Julio de 1897 acerca del impuesto de los bienes de Propios.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- 263 Real orden aclarando el art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio último, y otra anunciando á oposición varias plazas de Profesores numerarios, vacantes en diferentes Escuelas Normales.
- 266 Idem sobre Catedráticos y Maestros de primera enseñanza.
- 267 Real decreto sobre provisión de cátedras.

281 Real orden recordando á los Rectores y Directores de Establecimientos docentes lo dispuesto en Real decreto de 25 de Mayo último.

283 Otra resolviendo una instancia de varios Profesores de Lenguas vivas de Institutos, y otra sobre honorarios á los Arquitectos directores de otras dependientes de este Ministerio.

284 Exposición y Real decreto para que las cátedras del grado elemental y superior de la Escuela Normal Central de Maestros se provean en adelante por oposición.

» Real decreto sobre provisión de plazas de Ayudantes de tercer grado vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

285 Real orden resolviendo una instancia de don Máximo Abaunza.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

- 265 Exposición y Real decreto sobre concesión de patentes ó privilegios de invención.
- 268 Real orden sobre nombramiento de dos Inspectores del Cuerpo de Ingenieros agrónomos.
- 281 Otra dictando reglas para que todos los servicios oficiales del Estado se regulen por el tiempo solar medro del meridiano de Greenwich.
- 282 Idem sobre reclamaciones producidas por diferentes Empresas agrícolas é industriales, por la falta de material para el transporte por ferrocarril.

Ministerio de la Guerra

- 261 Real orden disponiendo se devuelvan á Nicandro Fariñas las 2.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la Coruña para redimirse del servicio militar.
- 266 Real orden circular sobre la elección de una obra de texto para la enseñanza de la esgrima en las Academias militares.
- 270 Otra idem creando la medalla de sufrimientos por la Pátria.

Dirección general de Sanidad.

- 271 Estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos.
- 273 Idem, conclusión.
» Estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos.
- 275 Idem, conclusión.

Gobierno civil de la provincia

272 Circular señalando los días en que la Comisión provincial deberá celebrar sus sesiones.

Censo de población de 1900

261 Circular ordenando á los Alcaldes de esta provincia no usen otros impresos que los facilitados por la imprenta del Instituto Geográfico y Estadístico.

265 Circular multando á los Ayuntamientos que en un plazo de diez días no hayan formado un presupuesto extraordinario para atender á los gastos del Censo de población.

276 Otra dictando reglas para la formación del Censo.

Jefatura de Minas.

263 Edicto haciendo saber que D. Pablo Martí ha solicitado doce pertenencias para la mina de hierro «Eduardo.»—D. Florencio Romero treinta para la de hulla «Lucía.»—D. Miguel del Prado doce para la de hierro «Luzón» y veinte para la de «Jauja», también de hierro.

277 Otro idem idem que D. José Cantarero ha solicitado ocho pertenencias para la mina de hulla «María.»—D. Carlos Ridde veinticuatro para la de hierro «Generosa.»—D. Domingo Caracuel diez y seis para la de manganeso «Nuestra Señora de los Dolores.»

286 Otro idem idem que D. Agustín Orti ha solicitado cincuenta y cinco pertenencias para la mina de plomo «Margarita 2.ª»—D. Valerio Torrico cuatrocientas cincuenta para la de hierro «San José.»—D. Alfonso Belmonte diez y seis para la de cobre «Nuestra Señora del Pilar.»—D. Ricardo Martel veinticuatro para la de hulla «Santa Teresa.»—D. Crescencio Muguerza veinticuatro para la de «Nuestra Señora del Pilar», otras veinticuatro para la de «Santa Ana», otras veinticuatro para la de «San Cucufate», y doce para la de «San Antonio» todas de mineral hierro.

Diputación provincial.

265 Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.

277 Idem idem para el mes de Diciembre.

281 Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de la provincia durante el cuarto trimestre de 1900.

283 Balance de las operaciones de contabilidad.

Comisión provincial.

262 Nota de los precios medios señalados por esta Comisión.

268 Anuncio para adquirir las primeras materias para el funcionamiento de los talleres de la Casa Socorro-Hospicio.

276 Idem idem para ropas de abrigo de dicho Establecimiento.

277 Circular sobre el expediente que se instruye á los Ayuntamientos por débitos del cuarto trimestre de 1898-99.

» Otra para la adquisición de seis uniformes completos para los ngieres de esta Corporación.

281 Anuncio para la adquisición de drogas y artículos medicinales para las farmacias de los hospitales de Agudos y de Crónicos.

285 Circular para la provisión de las plazas de Médico civil propietario y la de suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Delegación de Hacienda

268 Circular declarando cesantes á varios inspectores locales de la Renta del Timbre del Estado.

284 Otra sobre el concierto de los fabricantes de electricidad y de carburo de calcio.

Administración de Hacienda.

264 Circular determinando los individuos que deben ser comprendidos en la clase 8.ª, núm. 21, de la tarifa 1.ª

277 Otra dejando en suspenso la formación del padrón de cédulas personales para 1901.

284 Otra sobre la cobranza del impuesto de consumos.

286 Otra mandando proceder á la formación del padrón de cédulas personales para 1901.

Intervención de Hacienda.

263 Relación de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas rústicas y urbanas.

Tesorería de Hacienda.

270 Anuncios de la Sociedad Arrendataria de contribuciones.

Sociedad arrendataria de servicios públicos.

270 Anuncio señalando días para la recaudación de contribuciones en Montoro.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

284 Programa del concurso para la adjudicación de un premio ofrecido por el señor Marqués de Aledo.

Junta provincial de Instrucción pública.

286 Propuesta para proveer por concurso único entre Maestros las vacantes anunciadas el 28 de Septiembre último.

Colegios de segunda enseñanza.

269 Purísima Concepción y San José, de Puente Genil.—Cuadro de los Profesores que habrán de actuar en el curso de 1900 á 1901.

270 La Concepción, de Bujalance.—Idem id.

271 San José, de Lucena.—Idem id.

Hustre Colegio Notarial de Sevilla.

282 Anuncio para la provisión de Notarías vacantes.

Gobierno militar.

274 Circular dictando reglas para solicitar la medalla de sufrimientos por la Pátria.

Comisión mixta de Reclutamiento.

273 Estado numérico de los reclutas que en la revisión de 1900 han sido declarados soldados.

Comisiones liquidadoras.

261 Batallón provisional de Puerto Rico, número 4.—Circular haciendo saber que esta Comisión tiene terminados los ajustes de los individuos que pertenecieron á este batallón.

262 Batallón provisional de Canarias.—Idem idem.

263 Batallón cazadores de Alfonso XIII, número 24.—Idem idem.

Fábrica militar de harinas

264 Anuncio convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

279 Idem idem.

Comisaría de Guerra.

264 Anuncio convocando postores para la adquisición de artículos.

279 Idem idem.

Remonta de Córdoba.

263 Anuncio sobre el descaste de conejos en la dehesa La Huelga.

Hospital Militar de Córdoba

279 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Administración militar.

283 Anuncio sacando á subasta dos mulas de desecho.

Agencias ejecutivas.

267 Puente Genil.—Edicto de primera subasta de fincas.

271 Priego.—Idem sacando á subasta una casa.

276 Carlota.—Idem idem de varias fincas.

278 Hornachuelos.—Anuncio de la Agencia ejecutiva municipal.

Tribunal eclesiástico de Córdoba

270 Anuncio para la enagenación de un pedazo de tierra en Aguilar.

286 Idem idem para la idem de la ermita de San Ginés, en Fuente Obejuna.

Delegación general de Capellanías y Memorias

272 Anuncios sobre conmutación de varias capellanías.

286 Idem idem.

Juzgados.

261 Rate.—Edicto subastando una finca de Antonio Sánchez.

» Baena.—Otro subastando varias fincas de don Gerónimo Palma.

» Idem.—Otro citando á Antonio Gómez García.

» Bujalance.—Cédula citando á don Joaquín de Cros.

» Córdoba.—Edicto citando al dueño de un celemin de aceitunas ocupado á Joaquina Pérez (a) Manzanera.

» Idem.—Idem idem á María del Rosario Mora.

» Idem.—Idem idem á José Molina Giménez.

263 Baena.—Idem idem á los que se crean con derecho á la herencia de doña Concepción Cañete y Reyes.

» Jaén.—Otro para la busca de varios efectos sustraídos á don Eusebio Martín.

265 Posadas.—Otro para la de varias caballerías.

266 Idem.—Otro solicitando la inscripción de un dominio.

» Idem.—Otro citando al procesado Salvador Salguero.

» Idem.—Otro encargando la busca de varios cerdos.

» Linares.—Otro citando á Bernabé Gil.

» Córdoba.—Idem idem á Enrique Crespo Segorve.

» Idem.—Idem idem á un tal Lorenzo, natural de Montilla.

» Moguer.—Idem idem á los procesados Manuel de la Cruz y Diego Cárdenas.

» Priego de Córdoba.—Idem idem á Cristóbal López.

- 266 Sanlúcar la Mayor.—Idem idem á Francisco Castro.
- 267 Fuente de Cantos.—Otro encargando la busca de varias caballerías.
- » Córdoba.—Otro citando á Antonio García.
- 268 Hinojosa.—Idem idem á Doroteo Jiménez y Vicente Bruño.
- 269 Córdoba.—Cédula de emplazamiento.
- » Pozoblanco.—Edicto secuestrando una casa de Rafael Sánchez Misas.
- » Bujalance.—Otro citando á varios individuos.
- 270 Lucena.—Demanda de juicio ordinario de mayor cuantía.
- » Córdoba.—Edicto para la busca de un mulo.
- » Montoro.—Otro citando á los autores de la rotura de varios aisladores en la línea férrea de Madrid á Córdoba.
- » Posadas.—Idem idem al procesado Carlos Fernández.
- » Priego de Córdoba.—Idem idem á los testigos Antonio Caro y Claudio Luque.
- 272 Córdoba.—Otro citando á Máximo Rossi Clemente.
- » Idem.—Idem á una mujer desconocida que fué atropellada por José Sánchez Vargas.
- » Idem.—Idem al procesado Rafael Reyes Herrás.
- » Idem.—Idem al rematado Manuel González Molina.
- » Rute.—Idem á José Rosales García.
- » Baena.—Idem á Antonio Olivar Gordillo.
- » Montoro.—Idem á doña Francisca Navas.
- » Idem.—Idem á las personas que se crean dueñas de una jaca ocupada á Francisco Jiménez Hidalgo (a) el Rubio.
- » Iznalloz.—Otro decretando la prisión provisional del procesado Antonio Moreno Flores.
- » Bujalance.—Otro declarando terminado el sumario que se le siguió á Diego Torres Jerez.
- » Fuente Obejuna.—Otro para la busca de ropas y efectos robados á María Antonia Pascua.
- 274 Madrid.—Otro para la subasta del cortijo nombrado del Viento, situado en la campiña de Córdoba.
- » Córdoba.—Requisitoria llamando á Diego Antonio Heredia Torosio.
- » Idem.—Otra llamando á Miguel Rubio Reina y Constantino Eerig Rovira.
- » Estepa.—Edicto citando á Rafael Jiménez Megías.
- » Lucena.—Otro para la busca de un jamón que le fué robado á don Carlos Luque.
- 275 Segovia.—Sentencia y parte dispositiva de un juicio de mayor cuantía.
- » Pozoblanco.—Requisitoria llamando al procesado Ricardo Expósito de la Cruz.
- 276 Córdoba.—Edicto sacando á subasta una casa de don Luis Alonso Crespo.
- » Fuente Obejuna.—Requisitoria para la busca de un burro.
- » Aguilar.—Otra llamando al procesado don Alonso Arenas Prieto.
- 278 Pozoblanco.—Mandamiento de ejecución de sentencia contra los bienes de Bartolomé Pinalla Turón.
- » Rute.—Edicto sobre una inscripción de dominio.
- » Ecija.—Otro citando al dueño del cortijo de Valderramilla.
- » Priego.—Otro llamando al procesado Antonio García González.
- » San Roque.—Idem á Joaquín Romero González.
- » Cabra.—Otro citando á Juan Gómez Pino.
- » Lucena.—Otro para la busca de varias gallinas y otros efectos.

- 278 Pozoblanco.—Edicto citando á varios desconocidos que robaron un burro á Atanasio Nevado Rodríguez.
- » Idem.—Otro emplazando á los autores del robo de una burra.
- » Idem.—Idem para la busca de otra burra robada á Juan Arévalo Cejudo, vecino de Pedroche.
- » Córdoba.—Otro citando á un muchacho de ocho á nueve años, apodado Cara sucia.
- » La Rambla.—Otro para la subasta de una suerte de tierra propia del procesado Expósito Medina.
- 281 Córdoba.—Requisitoria citando á los autores de la sustracción de cuatro sacos de mineral de un tren de mercancías.
- 282 Madrid.—Edicto sacando á subasta una casa propia del señor Marqués de Villaverde.
- » Córdoba.—Otro citando á los procesados Manuel Montoro (a) Nari y Juan Isandre Ramos.
- » Fuente Obejuna.—Otro para la busca de una cadena hurtada del paso á nivel del kilómetro 40 del ramal del ferrocarril de Almorchón á Belmez.
- » Posadas.—Otro llamando á un desconocido autor del robo de cerdos á don José Guerrero Aguilar.
- 284 Martos.—Otro citando á un tal Juan Rando, conocido por Soberano.
- » Aguilar de la Frontera.—Otro para la busca de una yegua castaña clara de Francisco Ramos.
- » Hornachuelos.—Sentencia y parte dispositiva decretada en el juicio civil de faltas contra Antonio Villalba Ríos.
- 286 Almodóvar del Campo.—Edicto llamando á varios individuos.
- » Montilla.—Otro sobre declaración de herederos.

Juzgados municipales.

- 267 Puente Jenil.—Edicto anunciando la vacante de Juez municipal suplente.
- 272 Hornachuelos.—Otro llamando al dueño de una res vacuna que fué arrollada por el tren.
- 275 Montilla.—Sentencia y parte dispositiva recaída en el expediente instado por el Procurador don Francisco Castellano.
- 278 Hornachuelos.—Cédula de citación llamando á Antonio Villalba Ríos.
- 284 Fuente Palmera.—Edicto anunciando la vacante de Secretario suplente de este Juzgado.

Ayuntamientos.

- 261 Fuente Palmera.—Edicto señalando días para la cobranza de los repartimientos de consumo y arbitrios extraordinarios.
- » Villanueva del Rey.—Otro autorizando á este Ayuntamiento para llevar á efecto el arriendo de todas las especies que comprende el grupo de líquidos.
- » Santa Eufemia.—Otro para el arrendamiento de las especies comprendidas en la primera tarifa de consumos.
- » Almodóvar del Río.—Otro exponiendo al público la matrícula de subsidio industrial.
- » Villaviciosa.—Otro para el arriendo de los derechos de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente.
- 262 Almodóvar del Río.—Edicto exponiendo al público los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana.
- » Fuente Tójar.—Otro anunciando la cobranza del cuarto trimestre de los repartimientos de consumos.

- 262 Guadalcazar.—Edicto exponiendo al público el padrón industrial.
- 263 Luque.—Idem la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas en la general de consumos.
- » Fuente Palmera.—Otro anunciando la segunda subasta para el arriendo de los derechos á venta libre.
- » Espejo.—Idem idem de la cobranza de los derechos de consumos y recargos autorizados.
- » Rute.—Idem para arrendar el arbitrio establecido sobre la medida del aceite.
- » Obejo.—Otro exponiendo al público los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria.
- » Guadalcazar.—Idem el padrón de carruajes de lujo.
- » Posadas.—Otro anunciando la subasta del servicio del alumbrado público.
- 264 San Sebastián de los Ballesteros.—Otro exponiendo al público los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
- » Doña Mencía.—Idem idem los repartimientos de la contribución territorial.
- » Los Torres.—Idem idem.
- » Idem.—Idem la matrícula de subsidio industrial.
- » Montemayor.—Otro anunciando la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Espejo.—Otro exponiendo al público los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y urbana.
- » Alcaracejos.—Idem idem.
- » Belmez.—Idem idem.
- » Santaella.—Idem idem el padrón de cédulas personales.
- 265 Villaralto.—Edicto exponiendo al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, y los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y urbana.
- » Montoro.—Otro anunciando la segunda subasta de los derechos y recargos establecidos sobre alcoholes y licores.
- » Blazquez.—Idem idem para las mismas especies y la sal.
- » Valsequillo.—Otro exponiendo al público el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria.
- » Montalbán.—Idem idem por rústica y urbana.
- » Fuente la Lancha.—Otro para el arrendamiento de las especies tarifadas que se mencionan.
- » La Victoria.—Idem idem para la subasta de las especies de consumo.
- 267 Santaella.—Otro exponiendo al público el repartimiento de la contribución urbana.
- » Montemayor.—Otro quedando abierta la cobranza del cuarto trimestre de los repartos de consumos y líquidos.
- » Luque.—Otro exponiendo al público los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana.
- » Benamejí.—Otro anunciando la segunda subasta de los derechos de consumos.
- » Carcabuey.—Idem idem.
- » Priego.—Otro para el arrendamiento de los derechos de pesas y medidas.
- » Villanueva del Duque.—Idem la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Bujalance.—Idem idem.
- 268 Montoro.—Extracto de acuerdos de Octubre.
- » La Carlota.—Edicto exponiendo al público los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.
- » Pedroche.—Idem idem.

- 268 Almedinilla.—Edicto exponiendo al público la matrícula del subsidio industrial.
- » Valenzuela.—Idem idem los repartimientos de la contribución territorial.
- » La Victoria.—Idem idem.
- » Santaella.—Idem idem.
- » La Rambla.—Otro sacando á pública subasta el arriendo del cobro del arbitrio impuesto sobre ocupación de la vía pública.
- » Santa Eufemia.—Otro exponiendo al público el borrador de la matrícula industrial y de subsidio.
- 269 Córdoba.—Otro para la segunda subasta de un grupo de 160 bovedillas en el cementerio de San Rafael.
- » Idem.—Otro llamando al dueño de una res vacuna encontrada en la dehesa Ribera la alta.
- » Almedinilla.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Puente Genil.—Idem idem.
- » Espejo.—Idem idem sobre los puestos de venta en la plaza y vía pública.
- » La Victoria.—Otro anunciando la vacante de la plaza de Médico-Cirujano.
- » La Rambla.—Otro anunciando la subasta del alumbrado público.
- » Idem.—Idem idem de los instrumentos de pesar y medir.
- » Santa Eufemia.—Otro exponiendo al público los repartimientos de la contribución territorial.
- » Montilla.—Otro para la subasta de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público.
- » Monturque.—Edicto para la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Fuente Palmera.—Otro exponiendo al público los repartimientos de la contribución.
- » La Rambla.—Idem idem.
- » Montilla.—Otro para la subasta de los puestos del mercado público.
- » Pedro Abad.—Otro exponiendo al público los repartimientos de la contribución.
- 272 Fuente Tójar.—Otro anunciando la tercera subasta de las especies de líquidos y carnes.
- » Villaralto.—Otro anunciando la segunda subasta de todos los derechos de consumo.
- » Villanueva del Rey.—Otro exponiendo al público la matrícula de la contribución industrial.
- » Idem.—Otro anunciando la segunda subasta de algunas especies.
- » Cañete de las Torres.—Otro exponiendo al público la matrícula de la contribución industrial.
- » Espiel.—Otro haciendo saber que se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado de D. José Gómez.
- » Idem.—Otro anunciando la vacante de Secretario de este Ayuntamiento.
- » Blazquez.—Otro exponiendo al público el padrón industrial.
- » Idem.—Idem idem el presupuesto municipal ordinario.
- » Guadalcazar.—Idem idem los repartimientos de la contribución territorial.
- » Idem.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Benamejí.—Otro exponiendo al público los repartimientos de la contribución.
- » Lucena.—Idem idem el proyecto de presupuesto ordinario.
- » Pozoblanco.—Idem idem el padrón industrial y el de los carruajes de lujo.
- » Puente Genil.—Idem idem la matrícula del subsidio industrial.
- » Montilla.—Idem la contribución industrial.

- 272 Hornachuelos.—Edicto anunciando la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Doña Mencía.—Otro exponiendo al público la matrícula del subsidio industrial.
- » Luque.—Otro sacando á subasta todas las especies de consumo.
- » Montoro.—Otro exponiendo al público los repartimientos de las contribuciones.
- 274 Encinas Reales.—Otro anunciando la subasta del alumbrado público y el arrendamiento de los arbitrios municipales.
- » Villanueva de Córdoba.—Otro para la segunda subasta de los derechos de consumo y el arriendo establecido sobre los puestos públicos.
- » Benamejí.—Otro exponiendo al público la matrícula de la contribución industrial.
- » Puente Genil.—Idem idem.
- » Montalbán.—Idem idem.
- » Belalcázar.—Idem idem.
- » Cabra.—Idem idem.
- » Rute.—Idem idem.
- » Castro del Río.—Idem idem.
- » Córdoba.—Balance de las operaciones de contabilidad.
- » Montemayor.—Edicto enagenando 85 fanegas y 12 cuartillos de trigo, y exponiendo al público la matrícula del subsidio industrial y los repartimientos de la contribución.
- 276 Nueva Carteya.—Otro anunciando la subasta de la cobranza del arbitrio sobre licencias de venta en las plazas y vías públicas.
- » Villaviciosa.—Idem idem la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Santa Eufemia.—Idem idem.
- » Córdoba.—Otro anunciando se vá á proceder á la exhumación de los restos mortales en algunas sepulturas del cementerio de San Rafael.
- » Conquista.—Otro exponiendo al público la matrícula del subsidio, y los repartimientos de la contribución.
- » Espiel.—Idem idem los repartimientos de la contribución.
- » Monturque.—Idem idem.
- 278 Priego.—Idem idem.
- » Nueva Carteya.—Idem idem.
- » Granjuela.—Otro exponiendo al público la matrícula de subsidio industrial.
- » Luque.—Idem idem.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem idem.
- » Cabra.—Idem idem.
- » Hornachuelos.—Idem idem.
- » Encinas Reales.—Idem idem.
- » Villaviciosa.—Idem idem.
- » Idem.—Idem idem el presupuesto extraordinario para atender á la extinción de la langosta.
- » Rute.—Otro anunciando la subasta del arbitrio establecido sobre el uso de la medida de aceites.
- » Espiel.—Otro exponiendo al público el proyecto de presupuesto ordinario.
- » Montoro.—Otro convocando á los gremios que se expresan.
- » La Rambla.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Posadas.—Idem la del alumbrado público.
- » Idem.—Otro convocando á los vendedores al por menor de vinos y aguardientes.
- » Almedinilla.—Otro para la subasta de especies de consumo.
- 279 Fuente Tójar.—Edicto exponiendo al público la matrícula de subsidio industrial.
- » La Victoria.—Idem.
- » Villaviciosa.—Idem los repartimientos de la contribución territorial.
- » Fernán-Núñez.—Otro para la subasta de los derechos de las especies de consumo.

- 279 La Carlota.—Edicto para subastar los derechos de las especies de consumo.
- » Belmez.—Idem el servicio del alumbrado público.
- » Montoro.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Octubre de 1899 á Marzo de 1900.
- 280 Nueva Carteya.—Idem en los meses de Abril á Septiembre de 1900.
- » Luque.—Edicto anunciando la subasta de pesas y medidas.
- » Idem.—Idem del arbitrio de puestos en la vía pública.
- » Valenzuela.—Otro exponiendo al público la matrícula de contribución industrial.
- » Bujalance.—Idem.
- » Alcaracejos.—Idem.
- » Baena.—Idem.
- » Palma del Río.—Idem.
- » Montoro.—Idem.
- » Granjuela.—Idem el presupuesto ordinario.
- » Torrecampo.—Idem el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana.
- » Cañete de las Torres.—Idem.
- » Carcabuey.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Benamejí.—Idem.
- » Priego.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
- » Lucena.—Idem.
- » Idem.—Idem del local de Pescadería.
- » Idem.—Idem del suministro de medicinas.
- » Idem.—Idem del local de Carnicerías.
- 281 Palma del Río.—Extracto de los acuerdos tomados en Agosto último.
- » Puente Genil.—Edicto anunciando la plaza de médico titular.
- » Pozoblanco.—Otro subastando las especies de consumo.
- 282 Cabra.—Extracto de acuerdos tomados en Octubre.
- » Palma del Río.—Idem en Septiembre.
- » Córdoba.—Edicto de subasta del terreno que ocupan los puestos de bebidas refrescantes.
- » Villaralto.—Idem las especies de consumo.
- » Montalbán.—Otro exponiendo al público el presupuesto ordinario.
- » Baena.—Idem los repartimientos de rústica y urbana.
- » Palma del Río.—Idem la matrícula de subsidio industrial.
- 283 Espejo.—Extracto de acuerdos de Octubre.
- » Priego.—Idem.
- » Guijo.—Edicto exponiendo al público los repartimientos de rústica y urbana.
- » Lucena.—Idem.
- » Carcabuey.—Idem.
- » Guijo.—Idem la matrícula de industrial.
- » Añora.—Idem.
- » La Carlota.—Idem.
- » Montemayor.—Otro anunciando la plaza de farmacéutico titular.
- » Villa del Río.—Idem la vacante de médico municipal.
- 284 Puente Genil.—Extracto de acuerdos tomados en Septiembre.
- » Cabra.—Edicto exponiendo al público el padrón de carruajes de lujo.
- » Villaharta.—Idem la matrícula de industrial.
- 285 Posadas.—Extracto de acuerdos tomados en Octubre.
- » Encinas Reales.—Edicto de segunda subasta de pesas y medidas.
- » Rute.—Otro exponiendo al público la matrícula de subsidio industrial.
- 286 Puente Genil.—Otro anunciando la cobranza del repartimiento de consumos.
- » Fuente Palmera.—Idem la subasta de las especies de consumo.